

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 2.875/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 4 de julio de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2E/2017, que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	Descripción	Consignación	Consignación
----------	-------------	--------------	--------------

		inicial	definitiva
6	Inversiones reales	1.807.800,00	2.940.800,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	1.001.400,00	2.134.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, a 1 de agosto de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.